



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N° 436 -2019-UNASAM

Huaraz, 06 AGO, 2019



Visto, el Oficio N° 337-2019-UNASAM/VRACD, del fecha 19 de julio de 2019, del vicerrector académico, sobre aprobación del Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 130° del Estatuto de la UNASAM establece que la UNASAM se gobierna autónoma y democráticamente con la participación de sus docentes, alumnos y graduados, representados conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto. Su gobierno se ejercerá con autonomía y sólo, entre y con el concurso de sus miembros, conforme lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. (...). Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, el artículo 245° del Estatuto de la UNASAM establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante (...);

Que, del mismo modo el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario al de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones, y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento;

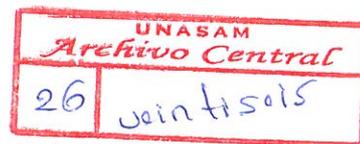
Que, a través del documento del visto, el vicerrector académico, solicita al señor rector poner a consideración del Honorable Consejo Universitario el Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia para su aprobación, elaborado conforme el requerimiento de la SUNEDU en la Resolución de Consejo Directivo N° 173-2018-SUNEDU/CD de Licenciamiento;

Que, en tal sentido es necesario dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 606-2018-UNASAM, de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia;

Que, el objetivo del Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia, tiene por finalidad establecer las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la admisión a la carrera docente como docente ordinario en la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo". La convocatoria, así como el cronograma del concurso, forman parte del presente Reglamento;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de julio del 2019, visto el Oficio N° 337-2019-UNASAM/VRACD, del fecha 19 de julio de 2019, del vicerrector académico, sobre aprobación del Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia; de batido el caso se acordó por unanimidad: Aprobar el Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia;





UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario-Rector

Nº 436 -2019-UNASAM

Huaraz, 06 AGO. 2019



De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, y en caso de las atribuciones conferidas en el artículo 153° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia, que consta de trece (13) Capítulos, cincuenta y nueve (59) artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias, tres (3) Disposiciones Finales, Tabla de evaluación para concurso de provisión de plazas docentes, rubrica para evaluar el silabo, escala para evaluar la clase magistral, declaraciones juradas, solicitud y formulario de inscripción, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 606 -2018-UNASAM, de fecha 28 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todos los órganos competentes de la UNASAM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. JULIO GREGORIO POTERICO HUAMAYALLI
RECTOR

Cc. UAD-R-VRACD-OCI-DGA-OGPP-OGCU-DGRH-OGAJ-Facultades-Int.
AGH/